



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., cuatro (4) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref: Exp. No. 110014003-022-2019-00704-00

Se concede el recurso de apelación presentado por el extremo pasivo contra la sentencia anticipada de data 9 de febrero de 2021, en el efecto **DEVOLUTIVO**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 323 del CGP.

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 324 del Código General del Proceso, y a costa de la parte interesada deberá tomarse copias de toda la actuación procesal para continuar en esta instancia con el cumplimiento de la providencia, lo anterior en un término de cinco (5) días contados a partir de la notificación de la presente decisión, so pena de declarar desierto el recurso presentado.

Por secretaría remítase el original del expediente a los Jueces Civiles del Circuito de Bogotá D.C. -reparto-, a fin de que conozcan del recurso de alzada.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

(MT)

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO
No. 35 fijado hoy 5/03/2021 a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
SECRETARIO

Firmado Por:

CAMILA ANDREA CALDERON FONSECA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0894d2f077d89fd9d2fc9b2f64626cbd0c7637efc5515274e30a4e494d05af84

Documento generado en 04/03/2021 09:29:04 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**